



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIO ALEXANDER ÁLVAREZ BUITRAGO
DEMANDADO:	ALEXANDER URREA GARCÍA
RADICACIÓN:	2022-00558
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el direccionamiento de la demanda, como quiera que se trata de impugnación e investigación de paternidad, en tal sentido debe dirigir en debida forma la demanda y determinar en su integridad el extremo pasivo, es decir incluyendo tanto al padre reconociente como a la progenitora del menor.

SEGUNDO: Informar el domicilio de la menor de edad MARÍA PAULINA URREA PAVAS.

TERCERO: ADECUAR el acápite de las notificaciones, incluyendo todos los datos de los demandados, tanto direcciones físicas como electrónicas.

CUARTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de agosto de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA